

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

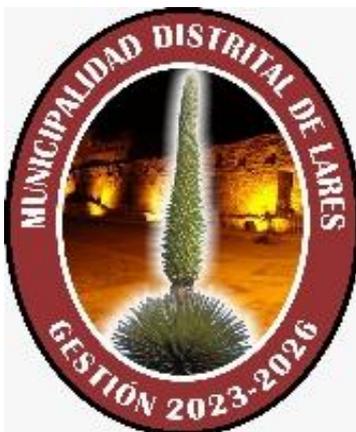
Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES - CALCA



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
N°012-2024-MDL/CS**

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA
EL PROYECTO DE INVERSION "MEJORAMIENTO
Y AMPLIACIÓN DE LA ATENCIÓN DE SERVICIOS
DE SALUD BÁSICOS DE LA POSTA DE SALUD
CHOQUECANCHA DEL DISTRITO DE LARES -
PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE
CUSCO" CON CUI 2538790**

LARES - 2024

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

Advertencia

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
RUC N° : 20159312055
Domicilio legal : CALLE BOLOGNESI S-4, LARES-CALCA-CUSCO
Teléfono: : 941 389 865
Correo electrónico: : logistica@munilares.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA EL PROYECTO " MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BÁSICOS DE LA POSTA DE SALUD CHOQUECANCHA DEL DISTRITO DE LARES - PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO", según el siguiente detalle:

ITEM PAQUETE	NRO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
01	1	1	UND	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 5 PARAMETROS
	2	1	UND	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE
	3	1	UND	COCHE DE PARO EQUIPADO
	4	1	UND	DEFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO
	5	1	UND	HEMOGLOBINOMETRO
	6	1	UND	LAMPARA QUIRURGICA RODABLE
	7	1	UND	ESTERILIZADOR CON GENERADORELECTRICO DE VAPOR DE 20 LITROS
	8	1	UND	ESTERILIZADOR POR CALOR SECO 50 LITROS
	9	1	UND	DESTILADOR DE AGUA 4 LITROS/H
	10	1	UND	NEBULIZADOR
	11	1	UND	GLUCOMETRO PORTATIL

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUM DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N°186-2024-OGA-MDL/C de fecha 03 de setiembre del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS
Rubro: 18.CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 30 días calendarios a partir de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 Soles en la oficina de Rentas de la Municipalidad distrital de Lares, sito en calle Bolognesi S-4, Lares-Calca-Cusco, recabar las bases en la oficina de Logística de la Municipalidad distrital de Lares.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto sector público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del sector público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y Modificatorias
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**).

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

e) Para acreditar y verificar el cumplimiento del numeral 3.1 de las especificaciones técnicas el postor deberá de **adjuntar obligatoriamente lo siguiente**: Adjuntar ficha técnica, manuales, catálogos, folletos u otros documentos análogos que indique las características técnicas, cantidades requeridas en donde precise la marca, modelo, procedencia y año de fabricación.
Indicar con exactitud y precisión las características solicitadas en las EE.TT. según el documento presentado el cual avale dichas características, de existir inconsistencias o contradicciones entre las especificaciones técnicas ofertadas y los documentos que lo acreditan, la propuesta será no admitida.

f) Hoja descriptiva de los bienes precisando características técnicas y cantidades requeridas en donde se precise la marca, procedencia.

g) Requisitos para evaluación de ofertas.

- **Hoja de presentación de producto (formato 6)** para la verificación e identificación del equipo ofertado. El postor deberá realizar la presentación del equipo ofertado de acuerdo a los requerimientos técnicos de la ficha técnica, indicando claramente las partes, componentes y accesorios, así como la marca, modelo, año de fabricación y país de origen. Cabe señalar, que el postor deberá indicar claramente el alcance de su oferta de manera clara y legible dentro de los documentos técnicos de sustento, las mismas que serán tomadas en cuenta para la evaluación respectiva, en concordancia con lo señalado en la hoja de presentación de producto, y la referencia indicada por el postor en la columna folio(s).

Adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el postor deberá presentar información técnica del fabricante (folletos, catálogos, manuales, hojas técnicas, brochure, carta) del equipo principal, componentes y/o accesorios para sustentar que los bienes ofertados cumplen con los requerimientos solicitados por la Municipalidad Distrital de Lares.

- **Registro sanitario o certificado de registro sanitario vigente** a la presentación de la oferta, cuando sea aplicable, del(los) ítem(s) ofertado(s), de sus componentes, de sus periféricos y de sus accesorios, según corresponda, de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID). Los componentes o periféricos o accesorios del(los) ítem(s) ofertado(s) podrán contar con un registro sanitario o certificado de registro sanitario individual para cada uno de estos, debiendo constar expresamente que dichos componentes o periféricos o accesorios corresponden al(los) ítem(s) ofertados(s) (el registro sanitario puede ser conjunto o independiente por cada uno de los componentes del bien ofertado). Asimismo, el registro sanitario o certificado de registro sanitario del(los) ítem(s) ofertado(s), sus componentes, periféricos y accesorios podrán estar a nombre del postor o de terceros.

En caso el(los) ítem(s) ofertado(s), sus componentes, sus periféricos y/o sus accesorios no requieran registro sanitario o certificado de registro sanitario vigente, deberán presentar un documento de la DIGEMID donde se precise ello o la relación de productos que a la fecha no están sujetos a otorgamiento de registro sanitario emitido por DIGEMID; dado que no se aceptarán declaraciones juradas del postor.

Asimismo, se precisa que los bienes que no requieren registro sanitario tampoco requerirán de la presentación del BPM y la autorización sanitaria de funcionamiento.

- **Certificado de buenas practicas de manufactura (BPM) vigente** del(los) ítem(s) ofertado(s), deberá estar emitido por el fabricante Nacional o Extranjero emitido por la Autoridad o Entidad competente o Documento de Fabricante que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de equipamiento médico, por ejemplo, Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente o FDA.

- h) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁴
- i) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- j) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁷ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.
- k) Presentar garantía comercial por cualquier desperfecto o deficiencia por 12 meses.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Lares, sito en calle Bolognesi S-4, Lares-Calca-Cusco. En el horario de 8:00 horas hasta las 16:30 horas.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO como se detalla en las especificaciones técnicas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del responsable de almacén central.
- Informe del funcionario responsable del Area Usuaría y Gerencia Respectiva (Informe del Residente y visto bueno del Supervisor del proyecto) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Guía de remisión y factura electrónica.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Municipalidad distrital de Lares, sito en calle Bolognesi S-4, Lares-Calca-Cusco. En horario de 8:00 horas a 16:30 horas.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD BÁSICOS DE LA POSTA DE SALUD CHOQUECHANCA, DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA, DEPARTAMENTO DE CUSCO"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. ENTIDAD

Municipalidad Distrital de Lares, con domicilio legal en Plaza de Armas S/N Lares-Calca-Cusco.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Equipos Biomédicos para el Proyecto de Inversión: "Mejoramiento Y Ampliación De Los Servicios De Salud Básicos De La Posta De Salud Choquechanca, Distrito De Lares, Provincia De Calca, Departamento De Cusco"

3. FINALIDAD PÚBLICA

La Adquisición de Equipos Biomédicos, a fin de promover la salud para la población del Centro Poblado Choquechanca.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la contratación es adquirir Equipos Biomédicos (entiéndase incluido también sus componentes y accesorios, de corresponder) para el Proyecto de Inversión: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicio de Salud Básicos de la Posta de Salud Choquechanca, Distrito de Lares, Provincia de Calca, Departamento de Cusco", para brindar una atención de calidad en beneficio de nuestra población.

5. CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

La Municipalidad Distrital de Lares ha dispuesto la adquisición de equipos biomédicos para la Posta de Salud Choquechanca, de acuerdo a los términos de referencia y especificaciones técnicas del requerimiento conforme al siguiente detalle:

PRESTACIÓN PRINCIPAL

- Entrega del equipo biomédico, que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.
- Instalación del equipo biomédico (incluye preinstalación de ser el caso) en Posta de Salud Choquechanca
- Puesta en funcionamiento del equipo biomédico

PRESTACIÓN ACCESORIA

- Mantenimiento preventivo del equipo biomédico.

5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

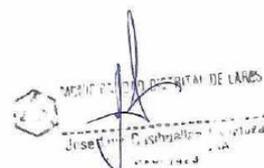
La cantidad de los bienes a contratar y la descripción de las especificaciones técnicas de los equipos biomédicos se encuentran detallados de acuerdo al siguiente cuadro.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
Ing. Juan E. Chipana Chalco
Ingeniero Electrónico
CIP 214210



Ing. Juan E. Chipana Chalco
Ingeniero Electrónico
CIP 214210



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
Ing. Juan E. Chipana Chalco
Ingeniero Electrónico
CIP 214210

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES-CALCA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA – AS-12-2024-MDL/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Item	Denominación del equipo	Código	Cantidad
1	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 5 PARÁMETROS	D-18	1
2	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	D-88	1
3	COCHE DE PARO EQUIPADO	D-109	1
4	DEFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO	D-373	1
5	HEMOGLOBINÓMETRO	D-271	1
6	LÁMPARA QUIRÚRGICA RODABLE	D-34	1
7	ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR DE 20 LITROS	D-212	1
8	ESTERILIZADOR POR CALOR SECO 50 LITROS	D-301	1
9	DESTILADOR DE AGUA 4 LITROS/H	E-130	1
10	NEBULIZADOR	D-201	1
11	GLUCÓMETRO PORTÁTIL	D-259	1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
Ing. Juan E. Chapa Challo
Ingeniero Electrónico
CIP 214210

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
Ing. Juan E. Chapa Challo
Ingeniero Electrónico
CIP 214210

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
Ing. Juan E. Chapa Challo
Ingeniero Electrónico
CIP 214210

1.1. REQUISITOS PARA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Presentación de copia simple de la siguiente documentación:

- c) **HOJA DE PRESENTACIÓN DE PRODUCTO (FORMATO 6)** para la verificación e identificación del equipo ofertado. El postor deberá realizar la presentación del equipo ofertado de acuerdo a los requerimientos técnicos de la ficha técnica, indicando claramente las partes, componentes y accesorios, así como la marca, modelo, año de fabricación y país de origen. Cabe señalar, que el postor deberá indicar claramente el alcance de su oferta de manera clara y legible dentro de los documentos técnicos de sustento, las mismas que serán tomadas en cuenta para la evaluación respectiva, en concordancia con lo señalado en la hoja de presentación del producto, y la referencia indicada por el postor en la columna folio(s).

Adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el postor deberá presentar información técnica del fabricante (folletos, catálogos, manuales, hojas técnicas, brochure, carta) del equipo principal, componentes y/o accesorios para sustentar que los bienes ofertados cumplen con los requerimientos solicitados por la Municipalidad Distrital de Lares.

- b) **REGISTRO SANITARIO O CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO VIGENTE** a la presentación de la oferta, cuando sea aplicable, del(los) ítem(s) ofertado(s), de sus componentes, de sus periféricos y de sus accesorios, según corresponda, de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID). Los componentes o periféricos o accesorios del(los) ítem(s) ofertado(s) podrán contar con un registro sanitario o certificado de registro sanitario individual para cada uno de estos, debiendo constar expresamente que dichos componentes o periféricos o accesorios corresponden al(los) ítem(s) ofertados(s) (el registro sanitario puede ser conjunto o independiente por cada uno de los componentes del bien ofertado). Asimismo, el registro sanitario o certificado de registro sanitario del(los) ítem(s) ofertado(s), sus componentes, periféricos y accesorios podrán estar a nombre del postor o de terceros.

En caso el(los) ítem(s) ofertado(s), sus componentes, sus periféricos y/o sus accesorios no requieran registro sanitario o certificado de registro sanitario vigente, deberán presentar un documento de la DIGEMID donde se precise ello o la relación de productos que a la fecha no están sujetos a otorgamiento de registro sanitario emitido por DIGEMID; dado que no se aceptarán declaraciones juradas del postor.

Asimismo, se precisa que los bienes que no requieren registro sanitario tampoco requerirán de la presentación del BPM y la autorización sanitaria de funcionamiento.

- c) **CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA (BPM) VIGENTE** del(los) ítem(s) ofertado(s), deberá estar emitido por el fabricante Nacional o Extranjero emitido por la Autoridad o Entidad competente o Documento de Fabricante que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de equipamiento médico, por ejemplo, Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente o FDA.

1.2. CONDICIONES DE OPERACIÓN

- 5.3.1. El contratista deberá asegurar en su propuesta la puesta en funcionamiento de los equipos ofertados para la Posta de Salud Choquecancha, para tal efecto, podrá realizar una inspección previa del ambiente de destino e incluir todos los accesorios y/o condiciones necesarias para su operación; independientemente que no hayan sido incluidos en las Especificaciones Técnicas y en las presentes condiciones de adquisición. Cualquier costo adicional como consecuencia de lo previsto en el presente numeral estará a cargo del contratista. Adicionalmente, se precisa que las coordinaciones de la disponibilidad e ingreso a los ambientes de trabajo deberá ser realizada con el personal de la residencia de obra Posta de Salud Choquecancha, quienes deberán brindar las facilidades de acceso y trabajo por la necesidad de la prestación.
- 5.3.2. El contratista deberá entregar equipos nuevos (sin uso). La fecha de fabricación deberá ser no mayor de veinticuatro (24) meses anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- 5.3.3. Los equipos biomédicos que utilicen energía eléctrica deberán cumplir lo normado en el Código Nacional de Electricidad, así como ser capaces de funcionar sin transformador externo, con el voltaje

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
Ing. V. La Santa Cruz

Ing. Juan E. Chidana Chalco
Ingeniero Electrónico
C.P. 14210

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
José Luis Cahuallina Andoza
Ingeniero

de la energía que alimenta las diferentes instalaciones de Posta de Salud Choquecancha, salvo que se indique lo contrario en las especificaciones técnicas respectivas.

- 5.3.4. Al momento de la entrega del equipo, a solicitud del contratista (de ser el caso) los planos serán entregados para facilitar la instalación.
- 5.3.5. El contratista deberá considerar en su oferta, las reparaciones eléctricas, sanitarias o de infraestructura y otros materiales, de ser necesario en la instalación del equipo.
- 5.3.6. La responsabilidad por reparaciones de cualquier daño causado en el proceso de pre instalación será asumida por el contratista.

5.4. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La modalidad de ejecución es llave en mano, conforme a la normativa de Contrataciones del Estado aplicable. Para efectos de la presente contratación, comprende las siguientes prestaciones principales:

5.4.1 ENTREGA DEL BIEN

- 5.4.1.1. La entrega del bien por parte del Contratista, está referida al ingreso e internamiento en calidad de bulto de los equipos y sus componentes periféricos en el almacén de la Posta de Salud Choquecancha.
- 5.4.1.2. Para la entrega del equipo, el Contratista deberá comunicar formalmente a la Municipalidad Distrital de Lares con cinco (05) días calendario de anticipación como mínimo, la fecha en que ingresarán dichos bienes.
- 5.4.1.3. El contratista será el único responsable de cumplir con la entrega e instalación del equipo biomédico adjudicado, en las condiciones establecidas en las Bases, no pudiendo transferir esas responsabilidades a los transportistas, subcontratistas, otras entidades o terceros en general.
- 5.4.1.4. El equipo biomédico incluirá todos los costos; es decir, los gastos de importación, transporte interno, seguros, capacitación, manuales de operación y servicio técnico, mantenimiento preventivo (incluyendo consumibles de operación, piezas, partes, componentes, accesorios e insumos empleados para la ejecución del Programa de Mantenimiento), gastos de preinstalación (de corresponder), gastos de personal, movilidad, alojamiento, tributos, gastos financieros y otros adicionales.
- 5.4.1.5. La fecha y el horario para la entrega e instalación de los equipos biomédicos serán coordinados con la Residencia de Obra.
- 5.4.1.6. El contratista deberá acreditar el internamiento de los equipos y sus componentes periféricos en el almacén del Centro Asistencial de destino, mediante Guía de Remisión y de manera detallada, siendo de su entera responsabilidad las demoras o retrasos en que incurra por el internamiento fuera del plazo contractual.

5.4.2 INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS

- 5.4.2.1 El contratista coordinará con la Residencia de la obra Posta de Salud Choquecancha proceso de instalación de los equipos y sus componentes periféricos, siendo de su responsabilidad culminar dicha instalación dentro del plazo de entrega.
- 5.4.2.2 El Contratista podrá realizar visitas al lugar de instalación del equipo para obtener información técnica (medidas, distancias, planos, acondicionamientos, etc.) previa coordinación con la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del lugar de destino, con la finalidad de realizar la instalación.
- 5.4.2.3 El contratista será el único responsable ante la Municipalidad Distrital de Lares de cumplir con los trabajos de instalación de los equipos que le fue adjudicado, en las condiciones establecidas, no pudiendo transferir esa responsabilidad a los transportistas, subcontratistas, otras entidades o terceros en general.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
Ing. Juan P. Choquecancha Cha'cco
Ingeniero Electrónico
C.P. 14210

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
Ing. Juan P. Choquecancha Cha'cco
Ingeniero Electrónico
C.P. 14210

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
Jose Luis Cusiwallon P. Andoza
C.P. 14210

5.4.3 PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

5.4.3.1 PRUEBAS OPERATIVAS

5.4.3.1.1 Las pruebas contenidas en los protocolos, por cada ítem, serán revisadas y aprobadas por el especialista biomédico de la residencia de la obra Posta de Salud Choquecancha.

5.4.3.1.2 Es condición obligatoria para el contratista, la presentación del Formato Protocolo de Pruebas de los equipos biomédicos entregados.

De existir observaciones, se dejará constancia, otorgándose al contratista un plazo máximo de ocho (8) días calendario para la respectiva subsanación.

6. CAPACITACIÓN

Una vez concluida la recepción de los equipos y pruebas operativas correspondientes, el contratista realizará las capacitaciones dentro del plazo de entrega (a excepción de las capacitaciones de refuerzo) según lo siguiente:

El contratista estará obligado a realizar la **Capacitación al personal usuario asistencial**

Esta capacitación deberá estar dirigida a los usuarios del equipo biomédico (profesionales o técnicos de salud), correspondiendo al contratista cumplir con la temática de capacitación relacionada al manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del equipo biomédico.

La capacitación será efectuada de la manera siguiente:

- La capacitación deberá concluirse dentro del periodo de ejecución contractual.
- El contratista utilizará el formato de Acreditación de Personal Usuario Asistencial Capacitado, donde se consignará los datos de los usuarios que participaron en el módulo de capacitación.
- El contratista entregará un video de la capacitación a nivel de usuario, por cada ítem.

CONFORMIDAD DE LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO ASISTENCIAL

Queda entendido que el formato de Acreditación de Personal Usuario Asistencial Capacitado, es un documento ineludible para el trámite de la Constancia de la Capacitación de Personal Usuario Asistencial (FORMATO 10).

CARACTERISTICAS	REQUERIMIENTO
N.º de Técnicos o Profesionales de Salud de equipos biomédicos a capacitar	Con un mínimo de dos (02) personas
Instructores	Profesionales capacitados por fábrica, debidamente acreditados mediante un certificado suscrito por el fabricante o por la marca.
Estructura del curso	Teórico - Práctico. Se deberá desarrollar en idioma español; estará referido al manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica (limpieza y cuidados mínimos) del equipo biomédico. Deberá contemplar aplicaciones médicas que el equipo realice, según las especificaciones técnicas.
Lugar de capacitación	En la Posta de Salud Choquecancha
Fecha de capacitación	Después de la entrega e instalación del equipo biomédico, previa coordinación con la jefatura de la Posta de Salud Choquecancha

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
 Ing. Juan E. Choquecancha Chaico
 Ingeniero Electrónico
 GIP. 47426

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
 Ing. Juan E. Choquecancha Chaico
 Ingeniero Electrónico
 GIP. 47426

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
 José Luis Cusiwallpa Mendoza
 INGENIERO EN ELECTRICIDAD
 PAF. 7426

Materiales de capacitación	Obligatorio. Se deberá entregar a cada participante: - Una copia de la "Temática de Capacitación". - Separatas relacionadas a la operación del equipo biomédico, que contenga las instrucciones de uso, operación y cuidado del equipo biomédico, en idioma español o con traducción de estar en otro idioma.
Tiempo de capacitación	Con un tiempo no menor a cuatro (04) horas

5.6. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRINCIPAL

5.6.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El contratista estará obligado a elaborar y entregar a la Residencia de la obra Posta de Salud Choquecancha, los formatos de Programa de Mantenimiento Preventivo (**FORMATO 1**) y Procedimientos (**FORMATO 2**), que deberá ejecutar dentro del período de garantía de cada equipo biomédico, según los periodos de atención y la lista de actividades indicadas por el fabricante en su respectivo manual de servicio técnico.

El contratista podrá, previa coordinación con la Residencia de obra Posta de Salud Choquecancha, mejorar dicho programa, de acuerdo a las condiciones de funcionamiento del equipo biomédico en el centro asistencial de destino.

Conjuntamente con la entrega de los formatos de Programa de Mantenimiento y de Procedimientos, para su revisión y aprobación, el contratista deberá entregar obligatoriamente los manuales de operación y servicio técnico del fabricante. No se aceptarán, o no se darán por recibidos, manuales parciales o provisionales.

El mantenimiento de los equipos biomédicos será efectuado por el contratista en coordinación con la Municipalidad Distrital de Lares, asegurando el correcto funcionamiento de los mismos. Para tal efecto, ejecutará el Programa y los Procedimientos de Mantenimiento Preventivo aprobados y otras actividades que el contratista deba incluir de acuerdo a las directivas del fabricante.

Durante la vigencia del contrato de prestaciones accesorias, es responsabilidad del contratista el correcto funcionamiento del equipo biomédico bajo su cobertura. Las fallas que presente el equipo biomédico por no haberse sustituido oportunamente los repuestos indicados por el fabricante en su manual de servicio técnico y en el Programa de Mantenimiento Preventivo, serán de responsabilidad del contratista y serán asumidas por éste, salvo que se demuestre que la inoperatividad del equipo ha sido ocasionada por el usuario.

2. CONFORMIDAD

6.1. Área que recibirá y brindará la conformidad

Prestación Principal:

La conformidad de la prestación principal, será otorgada por el residente de obra, con el visto bueno y conformidad del especialista biomédico.

Prestación Accesoría:

La conformidad de la prestación Accesoría, será otorgada por el jefe de la Posta de Salud Choquecancha, con la firma de las OTMs e informes técnicos realizador por el proveedor a cada equipo.

6.2. La suscripción de la conformidad de los equipos biomédicos, estará referida a los siguientes aspectos:

- Constatar la correspondencia entre el equipo biomédico recibido y el detalle de las especificaciones técnicas incluidas en la oferta técnica aceptada.
- Constatar la integridad física y adecuado estado de conservación de los equipos biomédicos.
- Constatar que, en las placas de fábrica de los equipos entregados, el fabricante haya consignado el año de fabricación, que los equipos sean nuevos (sin uso) conforme a las presentes condiciones.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
 Ing. Juan P. Quispe Chacón
 CIP 214210

Ing. Juan P. Quispe Chacón
 CIP 214210

Ing. José Luis Cusiñanillo Lendoza
 INSPC 1017
 FAP 7423

- d) Constatar la correcta instalación, el correcto funcionamiento y conformidad de pruebas operativas del equipo biomédico.
- e) Constatar la entrega de los manuales de operación, servicio técnico y videos de capacitación.
- f) Constatar la entrega del Programa de Mantenimiento Preventivo (el cual tendrá la misma duración que el periodo de garantía) y su correspondiente formato de Procedimientos, debidamente aprobados por la residencia de la residencia de obra de la Posta de Salud Choquecancha.
- g) Constatar la entrega del formato de Acreditación del Personal Usuario Asistencial Capacitado.
- h) Constatar la entrega del "Certificado de Garantía" con la vigencia estipulada en la oferta técnica.
- i) Constatar la entrega de la Ficha Técnica.
- j) Constatar la entrega de Registro Sanitario de los equipos que correspondan.

3. GARANTÍA COMERCIAL

Cada equipo biomédico tendrá una garantía de acuerdo al periodo establecido de 3 años, contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal en el centro asistencial de destino. La garantía de cada equipo tendrá una vigencia contada a partir de concluida la conformidad del mismo.

Para la reparación del equipo biomédico durante el periodo de garantía, el contratista tendrá en consideración las siguientes condiciones:

De requerirse nuevos repuestos para realizar la reparación del equipo, el contratista solicitará al jefe de la Posta de Salud Choquecancha, el retiro del repuesto a ser reemplazado por garantía, cuyos datos (marca, modelo, número de parte y/o serie) serán registrados mediante un acta suscrita por ambas partes.

4. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

8.1. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los equipos biomédicos, objeto de la presente contratación se efectuará en la Posta de Salud Choquecancha

8.2. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega será de treinta (30) días calendario, el cual se encuentra referido a la entrega de los bienes, instalación, puesta en funcionamiento de los equipos biomédicos y capacitación (al personal usuario asistencial); el plazo de entrega se empieza a contabilizar a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra y/o contrato.

9. PERSONAL CLAVE

El contratista deberá contar con el personal calificado, a fin de garantizar la capacitación del bien en el momento de la entrega de los equipos.

9.1. PERFIL

Ingeniero titulado colegiado y habilitado en ingeniería electrónica y/o biomédico. Se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple del grado y/o título profesional y se presentará junto con la oferta.

9.2. EXPERIENCIA

En equipamiento biomédico, no menor a cuarenta y ocho meses (48) meses, que se acreditará a la presentación de las propuestas por parte del postor. La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contratos o constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto y se presentará junto con la oferta.

Contar con un mínimo de 30 horas de capacitación proporcionada por el fabricante de la marca ofertada., para los equipos más complejos como son: ECOGRAFO PORTATIL, ELECTROCARDIOGRAFO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
Ing. Juan Carlos...
CIP 214210

Ing. Juan Carlos...
Ingeniero Electrónico
CIP 214210

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
Ing. Juan Carlos...
CIP 214210

10. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

10.1. CONFIDENCIALIDAD

El contratista debe mantener absoluta reserva de la información a la que pueda tener acceso por parte de la Entidad.

10.2. FORMA DE PAGO

PRESTACIÓN PRINCIPAL:

Luego de emitidos los documentos de conformidad por parte del especialista biomédico, el proveedor deberá presentar los siguientes documentos para el trámite correspondiente de pago:

- _Guía de remisión
- _Factura
- _Conformidad del residente de obra con el visto bueno del especialista biomédico.

10.3. PENALIDADES APLICABLES

10.3.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162° del Reglamento, el cual se detalla a continuación:

Si el contratista incurre en el retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

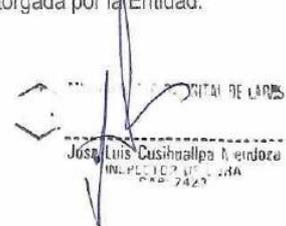
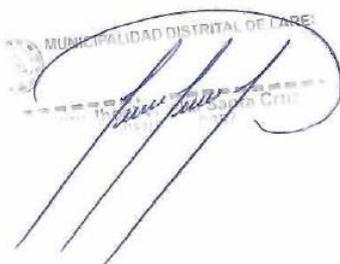
Donde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F= 0.40 para plazos mayores o iguales a sesenta días.

10.4. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de tres (03) años, contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.



FORMATO 1

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Ítem N°: _____

Denominación: _____

Marca: _____ Modelo: _____

Periodo Total (meses) : _____ (según su propuesta técnica)

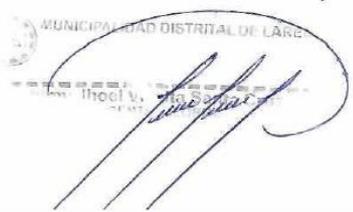
N°	DESCRIPCION ACTIVIDAD (Año N°)	PERIODO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (MESES)											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

(X). Actividades realizadas por el Contratista del Equipo.
 (*). Actividades menores o básicas a ser ejecutadas por el Personal Usuario.

NOTA: - El periodo de mantenimiento preventivo debe corresponder al periodo de Tres (03) años.
 Las actividades de Mantenimiento Preventivo que se le realicen a los equipos en los centros asistenciales de destino, deberán ser consignadas por el contratista en la Ficha "Orden de Trabajo de Mantenimiento".

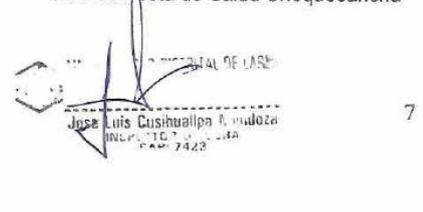
.....

Firma y Sello
Representante Legal



.....

Firma y sello
Jefe de Posta de Salud Choquecancha



FORMATO 2

PROCEDIMIENTOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ÍTEM :
 DENOMINACIÓN :
 MARCA :
 MODELO :

Nº	Descripción Actividad	Procedimientos a realizar para cada actividad	Insumos (*) y Repuestos (**) para ejecución del mantenimiento	Herramientas e Instrumentos	Ejecutores (Ing/Téc)	Horas Hombre

(*) Insumos: Materiales utilizados para la ejecución del mantenimiento preventivo: limpiador de contactos eléctricos, alcohol, lubricante, teflón, soldadura, etc.
 (**) Repuesto: Provisión, conjunto de cosas guardadas para usartias como recambio de consumibles de operación, piezas, accesorios, partes y componentes de un equipo.

Firma y Sello del Representante Legal de la Empresa

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
 Ing. Juan E. Sandoval Cabello
 Ing. de Mantenimiento Eléctrico
 N.º 2646

Firma y sello del jefe de Posta de Salud Choquecancha

Ing. Luis Cusiñelipa K. Madrid
 N.º 2646

FORMATO 5

ACREDITACION DE PERSONAL CAPACITADO EN SERVICIO TECNICO ESPECIALIZADO

En fecha de del, en el Centro Asistencial, se desarrolló la capacitación de Servicio Técnico Especializado

DuranteHoras (en letras)

NOMBRE DEL EQUIPO	
MARCA	
MODELO	
SERIE	

Expositor:

En dicha capacitación participó el siguiente personal:

NOMBRE	PROFESIÓN	D.N.I.	FIRMA

Los que suscriben dan la conformidad respectiva, luego que el contratista ha ejecutado la capacitación en forma satisfactoria.

.....
 Área responsable

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES


.....
 Contratista


 Ing. Juan E. Choana Chacó
 Ingeniero Electricista
 CIP 214210

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES

 Jost Luis Cusimalla Huendoza
 Inspector de Gestión
 PNP 2463

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
 EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SAUD CHOQUECANCHA DEL
 DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO



CARACTERISTICAS TECNICAS	
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 5 PARÁMETROS
CODIGO DEL BIEN	D-18

A. DESCRIPCION FUNCIONAL	<p>A01 PARA USO EN MONITOREO CONTINUO DE LOS SIGNOS VITALES DEL PACIENTE: FRECUENCIA CARDIACA (FC), FRECUENCIA RESPIRATORIA, PORCENTAJE DE SATURACIÓN DE OXÍGENO EN LA SANGRE ARTERIAL (SPO2), PRESIÓN SANGUÍNEA NO INVASIVA Y TEMPERATURA CORPORAL DEL PACIENTE.</p>
B. CARACTERISTICA GENERAL	<p>B01 DE PARÁMETROS PRE-CONFIGURADOS Ó MODULARES (MONITOR Y MÓDULOS DE LA MISMA MARCA) B02 FUNCIONAMIENTO SIMULTÁNEO DE TODOS LOS PARÁMETROS SOLICITADOS: ELECTROCARDIOGRAMA, RESPIRATORIA, SATURACIÓN DE OXÍGENO, PRESIÓN NO INVASIVA Y TEMPERATURA. B03 INCLUYE EL REGISTRADOR. B04 CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE DATOS MÍNIMO 100 HORAS: TENDENCIAS. B05 ANALISIS DE SEGMENTO ST B06 ALARMA AUDIO VISUAL B07 SILENCIADOR DE ALARMA B08 MEDICION PARA PACIENTES ADULTO, PEDIATRICO Y NEONATAL.</p> <p style="text-align: center;">PANTALLA</p> <p>B09 TIPO LCD A COLOR, TECNOLOGÍA TFT, PATALLA TACTIL B10 TAMAÑO: 10" DIAGONAL Ó MÁS. B11 RESOLUCIÓN: 800 X 600 PÍXELES Ó MÁS B12 GRAFICA DE CUATRO (10) ONDAS SIMULTÁNEAS COMO MÍNIMO</p> <p style="text-align: center;">ELECTROCARDIOGRAMA (ECG)</p> <p>B13 GRAFICA DE DOS (02) ONDAS COMO MÍNIMO Y VISUALIZACIÓN DEL VALOR MEDIDO B14 RANGO DE FRECUENCIA CARDIACA: 30 A 250 LATIDOS POR MINUTO Ó RANGO MAS AMPLIO. B15 SELECCIÓN ENTRE SIETE (07) DERIVADAS Ó MAS: I, II, III, AVR, AVL, AVF, V. B16 DETECCIÓN DE OCHO (08) TIPOS DE ARRITMIA O MÁS B17 SELECCIÓN DE ALARMA: LIMITE SUPERIOR E INFERIOR DE LA FRECUENCIA CARDIACA. B18 DETECCIÓN O RECHAZO DEL PULSO DEL MARCAPASOS. FRECUENCIA RESPIRATORIA B19 GRAFICA DE ONDA Y VISUALIZACIÓN DIGITAL DEL VALOR MEDIDO EN PANTALLA</p> <p style="text-align: center;">RESPIRATORIA,</p>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
 Ing. Juan Luis Cusi
 INGENIERO ELECTRONICO
 CIP 171209

EQUIPAMIENTO BIOMEDICO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SAUD CUSCO
 VICARIA DE PROYECTOS

Ing. Vidal S. Alvarez Quispe
 Mach. Ing. Elect.
 Especialista en circuitos electrónicos
 CIP 214210

Ing. Juan Chibana Cabaico
 Ingeniero Electronico
 CIP 214210

Ing. Angel Gabriel Nunez Paredon
 INGENIERO ELECTRICISTA
 CIP 311211
 ESPECIALISTA EN SISTEMAS AUTOMATICOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
 Jose Luis Cusi
 INGENIERO ELECTRONICO
 CIP 171209

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
 EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SALUD CHOQUECANCHA DEL
 DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO.



CARACTERISTICAS TECNICAS

DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE
CODIGO DEL BIEN	D-88
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01 PARA SUCCIÓN DE SECRECIONES EN PACIENTES NIÑOS Y ADULTOS.
B. CARACTERISTICA GENERAL	B01 UNIDAD RODABLE CON GARRUCHAS y FRENOS. B02 DOBLE FRASCO DE POLICARBONATO TRANSPARENTE CON TAPA Y CANULAS B03 CAPACIDAD DE FRASCO 2.0 LT. C/U o MAS, CON ESCALA EN cc y/o ml, B04 FRASCO LAVABLE Y ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE B05 FRASCO CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD QUE EVITE REBALSE O SOBREFLUJO B06 CON REGULADOR MANUAL EXTERNO DE PRESION B07 CON PEDAL INTERRUPTOR ON/OFF PARAMETROS DE OPERACION Y/O MEDICION B08 CAPACIDAD DE SUCCIÓN: 60 L/MIN. O MAYOR B09 SUCCIÓN MÁXIMA: 460 MMHG O MAYOR A UNA ALTURA DE 3300MSNM B10 MOTOR DE PISTÓN SIN ACEITE LIBRE DE MANTENIMIENTO. B11 FUNCIONAMIENTO: CONTINUO O CON PEDAL. B12 NIVEL ACÚSTICO: 52 DB O MENOR B13 SISTEMA DE DOBLE FRASCO DE POLICARBONATO CON CAPACIDAD TOTAL DE: 4000CC O MAYOR.
C. COMPONENTES	C01.
D. ACCESORIOS	D01 DOS FRASCOS RECOLECTORES CON TAPA D02 UN FRASCOS RECOLECTORES CON TAPA DE REPUESTO D03 UN PEDAL DE ACTIVAION D04 UN JUEGO DE TUBOS CONDUCTORES ENTRE FRASCOS D05 VEINTE CANULAS DE SUCCION CON Sonda ADULTO, DESCARTABLE, D06 VEINTE CANULAS DE SUCCION CON Sonda PEDIATRICA, DESCARTABLE, D07 VEINTE FILTROS BACTERIOLOGICOS / HIDROFOBICOS
E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	TIPO DE ENCHUFE SCHUKO, 250V, 16A, CUMPLIR CON LA APLICACIÓN DEL DIAGRAMA 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA RM N° 175-2008-MEM/DM. (en aquellos establecimientos de salud que no cuenten con una toma eléctrica para e enchufe tipo schuko, el proveedor deberá proporcionar e instalar el tomacorriente en la ubicación final del equipo)
F. FECHA DE ACTUALIZACION	OCTUBRE-2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
 Ing. [Signature]

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO
 VIDAL S. ALVAREZ QUISPE
 Ing. Vidal S. Alvarez Quispe
 Ing. Vidal S. Alvarez Quispe
 Ing. Vidal S. Alvarez Quispe

Ing. Alexander Luna Delgado
 INGENIERO ELÉCTRONICO
 CIP 171984



Ing. Juan Carlos Muñoz Palomino
 INGENIERO ELECTRICISTA
 CIP 13513
 ESPECIALISTA EN EQUIPOS MEDICOS

EQUIPAMIENTO BIOMEDICO

Ing. Juan E. Chiriana Chacac
 Ingeniero Electricista
 CIP 214210

MUNICIPALIDAD DE LARES
 Ing. Jose Liza Castañeda Mendoza
 INGENIERO EN ELECTRICIDAD
 CIP 14223

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
 EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD CHOQUECANCHA DEL
 DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO



CARACTERISTICAS TECNICAS	
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	COCHE DE PARO EQUIPADO
CODIGO DEL BIEN	D-109

A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01 COCHE CON GAVETAS RODABLE, UTILIZADO PARA CASO DE EMERGENCIAS/URGENCIA EN PACIENTES EN ESTADO CRÍTICO.
B. CARACTERISTICA GENERAL	B01 INTEGRADO POR: MUEBLE RODABLE, RESUCITADOR MANUAL ADULTO, RESUCITADOR MANUAL NEONATAL, ASPIRADOR DE SECRECIONES, DESFIBRILADOR Y LARINGOSCOPIO. B02 FABRICADO CON POLÍMERO RESISTENTE AL IMPACTO Y CON PROTECCIÓN ANTIMICROBIAL. B03 BOLSA DE SILICONA, ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE. B04 CONEXIONES ESTÁNDAR PARA MASCARILLAS Y TUBOS ENDOTRAQUEALES. B05 VÁLVULA DE PACIENTE (PICO DE PATO) CON SISTEMA DE PIVOTE. B06 VÁLVULA LIMITADORA DE PRESIÓN (RELIEF). B07 MASCARILLA FACIAL DE SILICONA, TRANSPARENTE CON BORDES ANATÓMICOS, ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE. B08 BOLSA DE RESERVORIO DE OXÍGENO DESECHABLE. B09 VÁLVULA DE RESERVORIO DE OXÍGENO ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE. B10 VÁLVULA PEEP ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE B11 TUBO DE CONEXIÓN AL BALÓN DE OXÍGENO DESECHABLE.
C. COMPONENTES	MUEBLE RODABLE C01 ESTRUCTURA SÓLIDA DE FÁCIL LIMPIEZA CON SUPERFICIE SUPERIOR DE TRABAJO RESISTENTE A LA CORROSIÓN. C02 SISTEMA DE SEGURIDAD PARA EVITAR CAÍDA DE EQUIPO O INSTRUMENTAL MEDICO. C03 CUATRO (04) CAJONES DE FÁCIL DESLIZAMIENTO CON TIRADORES Y BLOQUEO CENTRALIZADO DE LOS CAJONES CON PRECINTOS DE SEGURIDAD EN LA PARTE FRONTAL. C04 AGARRADERA O ASA QUE PERMITE UN FÁCIL DESPLAZAMIENTO DEL COCHE. C05 UN CAJÓN CON TAPA ACRÍLICA DESLIZABLE EN LA PARTE SUPERIOR DEL COCHE C06 PORTASUERO TIPO TELESCOPIO CON AJUSTE EN ALTURA. C07 PORTA - BALÓN DE OXÍGENO PARA BALÓN DE OXIGENO TIPO E. C08 PORTA ASPIRADOR DE SECRECIONES.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
 Jefe de Cuadro de LARES
 J. S. Alvarez Quispe
 INGENIERO ELECTRONICO
 CIP 171209

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
 EQUIPAMIENTO BIOMEDICO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO
 OFICINA DE PROYECTOS

Vidal S. Alvarez Quispe
 Ing. Electrónico
 Especialista en equipos médicos

Juan E. Chacabarro
 Ing. Electrónico
 CIP 171209

Ing. Alvaro José Flores Parmitino
 INGENIERO ELECTRICISTA
 CIP 303513
 ESPECIALISTA EN EQUIPOS MEDICOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES

EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SAUD CHOQUECANCHA DEL DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"



- C09 BANDEJA PORTA DESFIBRILADOR AJUSTABLE Y GIRATORIA.
- C10 ESTRUCTURA RODABLE DE CUATRO (04) RUEDAS DE 4" ó 5" DE DIÁMETRO CON SISTEMA DE FRENOS MÍNIMO EN DOS RUEDAS.
- C11 QUINTA RUEDA QUE FACILITA EL DESPLAZAMIENTO DEL COCHE.
- C12 DIMENSIONES APROXIMADAS:
- C13 ALTURA 850 mm;
- C14 ANCHO (PARTE FRONTAL) 650 mm;
- C15 FONDO 600 mm. +/- 10%

RESUCITADOR MANUAL ADULTO

- C16 VOLUMEN DE A BOLSA DE SILICON MÍNIMA 1500 ml. ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE A 134°C.
- C17 VOLUMEN DEL RESERVORIO DE O2 MÍNIMA DE 2400ml.
- C18 VÁLVULA LIMITADORA DE PRESIÓN: 60cmH2O.
- C19 DOS MASCARILLAS PARA ADULTOS DE DIFERENTES TAMAÑOS CON BORDES ACOJINADOS, ANATÓMICOS, TRANSPARENTES, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE.
- C20 VÁLVULA DE PACIENTE, VÁLVULA RELIEF Y VÁLVULA PEEP ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE.
- C21 RESERVORIO DE OXÍGENO QUE PERMITA CONCENTRACIONES DE HASTA 99 % DE O2, REUSABLE Y AUTOCLAVABLE.

RESUCITADOR MANUAL NEONATAL

- C22 VOLUMEN DE A BOLSA DE SILICON MÍNIMA 270ml. ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE A 134°C.
- C23 VOLUMEN DEL RESERVORIO DE O2 MÍNIMA DE 500ml.
- C24 VÁLVULA RELIEF: 40 CMH2O.
- C25 DOS MASCARILLAS NEONATALES DE DIFERENTES TAMAÑOS CON BORDES ACOJINADOS, ANATÓMICOS, TRANSPARENTES, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE.
- C26 VÁLVULA DE PACIENTE, VÁLVULA RELIEF Y VÁLVULA PEEP ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE.
- C27 RESERVORIO DE OXÍGENO QUE PERMITA CONCENTRACIONES DE HASTA 99% DE O2, REUSABLE Y AUTOCLAVABLE.

ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL A BATERIA

- C28 PORTÁTIL CON ASA PARA TRANSPORTE.
- C29 FILTRO HIDROFÓBICO DE FÁCIL REEMPLAZO
- C30 NIVEL DE SUCCIÓN REGULABLE MEDIANTE UNA PERILLA EN EL PANEL DE CONTROL
- C31 BOMBA DE VACÍO DE ALTO RENDIMIENTO QUE PRODUCE UNA SUCCIÓN CON TIEMPOS DE RECUPERACIÓN CORTOS.
- C32 EL REGULADOR DE SUCCIÓN
- C33 INDICADOR DE PRESIÓN NEGATIVA (VACÍO).
- C34 FRASCO DE RECOLECCIÓN AUTOCLAVABLE CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD DE SOBREFLUJO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
Jesse Ojeda Cuzhualima P. (Firma)
Dpto. 7463

(Firma)
Vidal S. Alvarez Quispe
INGENIERO ELECTRONICO
CIP 171209

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES

(Firma)
EQUIPAMIENTO BIOMEDICO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SECRETARIA REGIONAL DE SAUD
SERVICIO DE PROYECTOS

(Firma)
Vidal S. Alvarez Quispe
Ingeniero Electrónico
Especialista en Instrumentación

(Firma)
Juan Poma S. Alarcón
Ingeniero Electrónico



(Firma)
Ing. Víctor Palomino
INGENIERO ELECTRICISTA
CIP 324933
ASOCIACION DE INGENIEROS ELECTRICISTAS DEL CUSCO

185



13

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES

EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SAUD CHOQUECANCHA DEL DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"

	<p>INTEGRADO EN LA TAPA CON CAPACIDAD DE 600CC O MAYOR</p> <p>C35 PARAMETROS DE OPERACION Y/O MEDICION</p> <p>C36 CAPACIDAD DE SUCCION: 34 L/MIN O MAYOR.</p> <p>C37 PRESIÓN MÁXIMA: 460 MMHG O MAYOR A 3500 MSNM</p> <p>C38 CLASIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: CONTINUA.</p> <p>C39 TIPO DE BOMBA DE VACÍO: DIAFRAGMA SIN LUBRICACIÓN.</p> <p>C40 NIVEL ACÚSTICO: 58 DB O MENOR DESDE 1 METRO.</p> <p>C41 VEINTE CANULAS DE SUCCION CON SONDA ADULTO, DESCARTABLE,</p> <p>C42 VEINTE CANULAS DE SUCCION CON SONDA PEDIATRICA, DESCARTABLE.</p> <p>C43 VEINTE FILTROS BACTERIOLOGICOS / HIDROFOBICOS</p> <p>C44 CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS CON BATERIA INTERNA DE 12V Y DISPUESTO PARA 220-230 VAC / 60Hz.</p> <p>LARINGOSCOPIO DE FIBRA ÓPTICA</p> <p>C45 MANGO CON ILUMINACION LED PARA LARINGOSCOPIO DE FIBRA ÓPTICA.</p> <p>C46 TAMAÑO DE PILA TIPO "C"</p> <p>C47 HOJAS DEL LARINGOSCOPIO, MILLER 00, 0 Y 1, MACINTOSH 1,2 Y 3</p> <p>BALÓN DE OXÍGENO</p> <p>C48 UN BALÓN DE OXÍGENO TIPO E, CON MANÓMETRO/REGULADOR DE PRESIÓN Y FLUJÓMETRO.</p> <p>DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO</p> <p>C49 EL EQUIPO MONITORIZA EL RITMO CARDIACO DEL CORAZÓN, ANALIZA DICHO RITMO Y DETERMINA LA NECESIDAD DE APLICAR UNA DESCARGA.</p> <p>C50 AUTO TEST PERIÓDICOS PARA GARANTIZAR SU CONTINUA DISPONIBILIDAD.</p> <p>C51 SEÑALES SONORAS Y EL TEXTO, INDICANDO LA CALIDAD DE LA COMPRESIÓN DE TORAX PARA EL RCP.</p> <p>C52 MONITORIZA LA PROFUNDIDAD DE LAS COMPRESIONES DE TÓRAX DURANTE LA RCP Y SUMINISTRAR INDICACIONES DE VOZ SI LA COMPRESIÓN ES INADECUADA</p> <p>C53 DETECTA LA FRECUENCIA DE COMPRESIÓN Y OFRECE ORIENTACIÓN PARA ALCANZAR UNA FRECUENCIA MÍNIMA DE 100 COMPRESIONES POR MINUTO.</p> <p>PARÁMETROS DE OPERACIÓN</p> <p>C54 FORMA DE ONDA BIFASICA</p> <p>C55 UNIDAD EQUIPADA PARA TRATAR PACIENTES ADULTOS Y PEDIÁTRICOS</p> <p>C56 TIEMPO DE CARGA MENOS DE 10 SEGUNDOS CON BATERÍAS NUEVAS.</p>
--	--

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
Jose Luis Cusihuallpa A. Arellano
INGENIERO ELECTRONICO
CIP. 179289

Vic. Kildery Luna Benito
INGENIERO ELECTRONICO
CIP. 179289

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
Ing. Juan E. Sarmiento Chacac
INGENIERO ELECTRONICO
CIP. 214210

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
TIPO DE PROYECTOS
Vidal S. Alvarez Quispe
Ing. Ing. Elec.
Especialista en equipos médicos

Ing. Juan E. Sarmiento Chacac
INGENIERO ELECTRONICO
CIP. 214210

184



12

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
 EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUO DEL PUESTO DE SAUO CHOQUECANCHA DEL
 DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO

	C57 CAPACIDAD DE BATERIA: 50 DESCARGAS COMO MINIMO O 04 HORAS CONTINUAS DE MONITORIZACIÓN COMO MINIMO. CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS C58 TRABAJA CON BATERIA.
D. ACCESORIOS	<p>DEL LARINGOSCOPIO D01 TRES HOJAS INTERCAMBIABLES MACINTOSH COMO MINIMO: N°1, N°2 Y N°3. D02 TRES HOJAS INTERCAMBIABLES MILLER COMO MINIMO: N°0, N°1 Y N°2. D03 TUBOS ENDOTRAQUEALES: (05) DE DIFERENTES MEDIDAS DE SILICONA REUSABLE ó (50) TUBOS DESCARTABLES DE PVC SILICONADO DE (05) DIFERENTES MEDIDAS Y CANTIDADES IGUALES. D04 MASCARAS LARINGEAS CON INCLINACION O TORCEDURA ANATOMICA DE DOS MEDIDAS DIFERENTES COMO MINIMO: (05) DESCARTABLES PARA CADA MEDIDA.</p> <p>DEL BALON DE OXIGENO D05 JUEGO DE DOS MASCARILLAS DE OXIGENO DE DIFERENTES TAMAÑOS.</p> <p>DEL DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO D06 JUEGO DE BATERIA(S) INTERNA RECARGABLE D07 01 JUEGO DE PARCHES DESECHABLES PARA DESFIBRILACIÓN</p>
<p>E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA</p>  <p>José Luis Quispehualpa A. Andoza INGENIERO ELECTRONICO CIP 171209</p>  <p>Vic. Víctor Humberto Luna Bragado INGENIERO ELECTRONICO CIP 171209</p>	E01 EL COCHE DE PARO DEBE CONTAR CON TOMACORRIENTES DONDE SE PUEDA ENCHUFAR LOS EQUIPOS. E02 220 VAC (NOMINAL), COMPATIBLE CON LAS NORMAS Y CERTIFICACIONES: NEMA WD-6, ANSI C-73 DE GRADO HOSPITALARIO CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA SUB REGLA 2, REGLA 020-500 DEL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°37-2006-MEM/DM E03 60HZ, CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 020-502 DEL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°37-2006-MEM/DM E04 TIPO DE ENCHUFE SCHUKO, 250V, 16A, CUMPLIR CON LA APLICACIÓN DEL DIAGRAMA 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA RM N° 175-2008-MEM/DM. (en aquellos establecimientos de salud que no cuenten con una toma eléctrica para el enchufe tipo schuko, el proveedor deberá proporcionar e instalar el tomacorriente en la ubicación final del equipo)
F. FECHA DE ACTUALIZACION	OCTUBRE-2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
 Ing. Juan Carlos Chacabarro
 Ing. Juan Carlos Chacabarro
 Ing. Juan Carlos Chacabarro

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
 FICHA DE PROYECTOS
 Vidal S. Alvarez Quispe
 Bach. Ing. Eléct.
 Especialista en equipos médicos

Ing. Aníbal Balbuena Nuñez Palomino
 INGENIERO ELECTRICISTA
 CIP. 303533
 ESPECIALISTA EN EQUIPOS MEDICOS

Ing. Juan Carlos Chacabarro
 Ingeniero Electricista
 CIP 171210

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
 EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SAUD CHODUECANCHA DEL
 DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO



	D04 DOS CABLE ECG DE TRES (03) RAMALES, NEONATAL. D05 DOS CABLE ECG DE CINCO (05) RAMALES, ADULTO. D06 UN CABLE TRONCAL PARA SPO2. D07 UN SENSOR REUSABLE DE SPO2 ADULTO, CON CONEXIÓN AL CABLE TRONCAL D08 UN SENSOR REUSABLE DE SPO2 PEDIÁTRICO, CON CONEXIÓN AL CABLE TRONCAL. D09 UN SENSOR REUSABLE DE SPO2 NEONATAL, CON CONEXIÓN AL CABLE TRONCAL D10 UN TUBO CONECTOR PARA NIBP CON CONEXIÓN AL EQUIPO D11 UN BRAZALETES REUSABLE TAMAÑO ADULTO. D12 UN BRAZALETES REUSABLE TAMAÑO PEDIÁTRICO. D13 UN BRAZALETES REUSABLE TAMAÑO NEONATAL. D14 UN SENSOR DE TEMPERATURA DE PIEL TAMAÑO ADULTO. D15 UN SENSOR DE TEMPERATURA DE PIEL TAMAÑO NEONATAL. D16 DIEZ ROLLOS O PAQUETES DE PAPEL TERMOSENSIBLE PARA REGISTRADOR D17 CIEN ELECTRODOS DESCARTABLES DE ECG TIPO BROCHE PARA PIEL, (50) ADULTO Y (50) NEONATAL
E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	E01 TIPO DE ENCHUFE SCHUKO, 220V, 16A, CUMPLIR CON LA APLICACIÓN DEL DIAGRAMA 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA RM N° 175-2008-MEM/DM. (en aquellos establecimientos de salud que no cuenten con una toma eléctrica para el enchufe tipo schuko, el proveedor deberá proporcionar e instalar el tomacorriente en la ubicación final del equipo) E02 BATERIA(S) RECARGABLE(S) INTEGRADA(S), NO EXTERNA(S). CON CARGADOR INTEGRADO AL EQUIPO; AUTONOMÍA MÍNIMA: DOS HORAS EN MONITOREO
F. FECHA DE ACTUALIZACION	OCTUBRE-2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES

Victor Adarby Luna Berro
 INGEN. ELECTRONICO
 CIP 171239

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES

 Jose Luis Cusiwallpa R. Andoza
 INGEN. ELECTRONICO
 CIP 167127

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
 OFICINA DE PROYECTOS

 Vidal S. Alvarez Quispe
 Bach. Ing. Elect.
 Especialista en Equipos Medicos

Ing. Juan E. Cordero Chasco
 Ingeniero Electrónico
 CIP 14210

Ing. Angel Valdez Nunez Páramo
 INGEN. ELECTRONICO
 ESPECIALISTA EN EQUIPOS MEDICOS

EQUIPAMIENTO BIOMEDICO

170

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
 EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SAUD CHOQUECANCHA DEL
 DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO



CARACTERISTICAS TECNICAS	
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	DEFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO
CODIGO DEL BIEN	D-373

A DESCRIPCION FUNCIONAL	A01 EQUIPO BIOMÉDICO PORTÁTIL, INTEGRADO, UTILIZADO PARA APLICAR DESCARGAS ELÉCTRICAS BREVES EN LA ZONA DEL CORAZÓN, A FIN DE REINICIAR LA ACTIVIDAD CARDIACA NORMAL CON VISUALIZACIÓN GRÁFICA Y REGISTRO DE LAS ANOMALÍAS DEL RITMO CARDIACO.
B CARACTERÍSTICA GENERAL	B01 EL EQUIPO MONITORIZA EL RITMO CARDIACO DEL CORAZÓN, ANALIZA DICHO RITMO Y DETERMINA LA NECESIDAD DE APLICAR UNA DESCARGA. B02 AUTO TEST PERIÓDICOS PARA GARANTIZAR SU CONTINUA DISPONIBILIDAD. B03 SEÑALES SONORAS Y EL TEXTO, INDICANDO LA CALIDAD DE LA COMPRESIÓN DE TORAX PARA EL RCP. B04 MONITORIZA LA PROFUNDIDAD DE LAS COMPRESIONES DE TÓRAX DURANTE LA RCP Y SUMINISTRAR INDICACIONES DE VOZ SI LA COMPRESIÓN ES INADECUADA B05 DETECTA LA FRECUENCIA DE COMPRESIÓN Y OFRECE ORIENTACIÓN PARA ALCANZAR UNA FRECUENCIA MÍNIMA DE 100 COMPRESIONES POR MINUTO. PARÁMETROS DE OPERACIÓN B06 FORMA DE ONDA BIFASICA B07 UNIDAD EQUIPADA PARA TRATAR PACIENTES ADULTOS Y PEDIÁTRICOS B08 TIEMPO DE CARGA MENOS DE 10 SEGUNDOS CON BATERÍAS NUEVAS.
C COMPONENTES	C02
D ACCESORIOS	D07 UN ESTUCHE DE TRANSPORTE. D08 UNA BATERÍA RECARGABLE DE LITIO. D09 UN CARGADOR DE CARGA DE BATERÍA
E REQUERIMIENTO DE ENERGIA	CAPACIDAD DE BATERIA: 50 DESCARGAS COMO MÍNIMO O 04 HORAS CONTINUAS DE MONITORIZACIÓN COMO MÍNIMO.
F FECHA DE ACTUALIZACION	OCTUBRE-2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
 Ing. Víctor Manuel...
 Ing. Víctor Manuel...

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
 VIDAL S. ALVAREZ QUIROGA
 ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO

Ing. Andrey Luna Delgado
 INGENIERO EN ELECTRONICA
 CIP 171289

Ing. Anibal...
 INGENIERO EN ELECTRICIDAD
 ESPECIALISTA EN GRUPOS MÓVILES
 CIP 305333

EQUIPAMIENTO BIOMEDICO

Ing. Juan...
 INGENIERO EN ELECTRONICA
 CIP 171289

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
 EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD CHOQUECANCHA DEL
 DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"



CARACTERISTICAS TECNICAS	
DENOMINACION DE EQUIPAMIENTO	HEMOGLOBINOMETRO
CODIGO DEL BIEN	D-271
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01 EQUIPO UTILIZADO PARA DETERMINAR LA CANTIDAD TOTAL DE HEMOGLOBINA.
B. CARACTERISTICA GENERAL	B01 SISTEMA PORTATIL PARA DETERMINAR LA CANTIDAD TOTAL DE HEMOGLOBINA EN SANGRE CAPILAR, VENOSA O ARTERIAL, MEDIANTE EL EMPLEO DE MICROCUBETAS. B02 PRESENTACION DE RESULTADOS EN PANTALLA DIGITAL O TACTIL B03 PRINCIPIO DE MEDICION FOTOMETRIA DE ABSORCION OPTICA B04 EQUIPO COMPATIBLE CON EL USO DEL METODO: AZIDA METAHEMOGLOBINA B05 TIEMPO DE ANÁLISIS MENOR O IGUAL A 60 SEGUNDOS. B06 TAMAÑO DE LA MUESTRA HASTA 10 µL B07 RANGO DE MEDICIÓN DE 0 A 25.6 G/DL, O RANGO MÁS AMPLIO B08 MICROCUBETA CONTROL DE ACUERDO AL EQUIPO B09 EXACTITUD MENOR O IGUAL AL 2%
C. COMPONENTES	C01 .
D. ACCESORIOS	D01 DOSCIENTAS (200) UNIDADES DE MICROCUBETAS DESECHABLES D02 DOSCIENTAS (200) UNIDADES DE LANCETAS DE PUNCIÓN D03 SET LIMPIADOR PARA HEMOGLOBINOMETRO (UNIDAD ÓPTICA) D04 MALETIN O ESTUCHE PARA TRANSPORTE DEL EQUIPO.
E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	E01 EQUIPO DISEÑADO PARA TRABAJAR CON SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MONOFÁSICA 220V AC / 60 HZ Y/O BATERÍAS O PILAS RECARGABLES E02 SI EL EQUIPO TRABAJA A 220 VAC (NOMINAL), CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA SUB REGLA 2. REGLA 020-500 DEL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°37-2006-MEM/DM E03 SI EL EQUIPO TRABAJA A 60HZ, CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 020-502 DEL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°37-2006-MEM/DM E04 SI EL EQUIPO CUENTA CON ENCHUFE DEBE SER: TIPO DE ENCHUFE SCHUKO, 250V, 16A, CUMPLIR CON LA APLICACIÓN DEL DIAGRAMA 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA RM N° 175-2008-MEM/DM.
F. FECHA DE ACTUALIZACION	OCTUBRE-2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES

GUBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
 OFICINA DE PROYECTOS

Vidal S. Alvarez Quispe
 Ing. Ing. Biol.
 Especialista en Servicios Médicos

Ing. Angel Anasta Nolasco Pinedo
 INGENIERO ELECTRICISTA
 (CIP: 203893)
 ESPECIALISTA DE EQUIPOS MEDICOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES

Jose Luis Cushtupalla A. Andoca
 Ing. Ing. Mec.
 CIP: 2429

Ing. Luis Fernando Caba
 Ingeniero Electricista
 CIP: 214, 10

Wladimir Adonay Luna Delgado
 INGENIERO ELECTRONICO
 CIP 171289

EQUIPAMIENTO BIOMEDICO

172

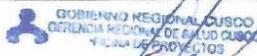


07

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES

EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD CHOQUECANCHA DEL DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"

ESPECIFICACION TECNICA	
FAMILIA	EQUIPOS PARA ILUMINACION QUIRURGICA
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	LAMPARA QUIRURGICA RODABLE
CODIGO DEL BIEN	D - 34
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01 EQUIPO RODABLE DISEÑADO PARA ILUMINAR EL CAMPO QUIRÚRGICO DURANTE LOS TRATAMIENTOS DE DIAGNÓSTICOS E INTERVENCIONES MENORES
B. CARACTERISTICA GENERAL	B01 DE FACIL DESPLAZAMIENTO, RODABLE DE CUATRO (04) GARRUCHAS O MÁS CON FRENOS. B02 UNIDAD SÓLIDA FABRICADO, MONTADA SOBRE BASE RODABLE QUE CONTIENE EL SISTEMA DE EMERGENCIA DE ENERGIA (BATERIAS) B03 CON PANEL DE CONTROL PARA INTENSIDAD LUMINOSA DE UN CUERPO LUMINOSO DE LED B04 CON SISTEMA DE BATERIA(S) B05 SISTEMA AUTOMATICO DE CONMUTACION (DE BATERIA(S)) B06 CUERPO LUMINOSO DE FACIL LIMPIEZA Y DESINFECCION. SISTEMA DE ILUMINACION B07 REDUCCION DE SOMBRAS CREADAS POR EL CIRUJANO B08 AJUSTE DE INTESIDAD DE LUZ: 10-100%. B09 PROFUNDIDAD DE ILUMINACION 800 MM O APROXIMADO B10 SISTEMA DE ABSORCION DE ENERGIA INFRAROJA (QUE GARANTICE LUZ FRIA EN EL CAMPO OPERATORIO). B11 INTENSIDAD LUMINOSA MAYOR O IGUAL A 100,000 LUX A UNA TEMPERATURA DE COLOR DE 4,300 °K O MAS, A UNA DISTANCIA DE 1m. DE LED B12 CICLO DE VIDA DE LAS LUCES MAYOR O IGUAL A 40,000 HORAS B13 INTENSIDAD DE 100.000 LUX. B14 TIEMPO DE TRABAJO NOMINAL DE LAS BATERIAS ES DE 2-4 HORAS APROX. SISTEMA MECANICO DE POSICIONAMIENTO B15 ESTABILIDAD DE POSICIONAMIENTO
C. COMPONENTES	
D. ACCESORIOS	D01 DOS (02) MANGO DE ORIENTACION ESTERILIZABLES ADICIONALES. E01 220 VAC - 60 Hz. E02 CON BATERIA (S) RECARGABLE (S) DE RESPALDO ANTE FALLA DE ENERGIA DE LA RED ELECTRICA QUE PERMITA UNA AUTONOMIA DE DOS (02) HORAS O MAS. E03 CON SISTEMA CARGADOR DE BATERIAS (S) INCORPORADO.
E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	
F. GRAFICO REFERENCIAL	
G. FECHA DE ACTUALIZACION	OCTUBRE-2023



Ing. Anny Carolina Muñoz Palomares
 INGENIERA EN ELECTRICIDAD
 CIP 171289

EQUIPAMIENTO BIOMEDICO

Vidal S. Alvarez Quispe
 Supl. Ing. Elec.
 Registrado en el Colegio de Ingenieros

Ing. Juan Carlos Chacac
 Ingeniero Electrónico
 CIP 1214210

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
 EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SAUD CHOQUECANCHA DEL
 DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO



CARACTERISTICAS TECNICAS

DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR DE 20 LITROS
CODIGO DEL BIEN	D-212

A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01 UNIDAD QUE UTILIZA VAPOR DE AGUA A ALTA PRESIÓN, EN CÁMARA CERRADA PARA ESTERILIZAR INSTRUMENTAL MEDICO-QUIRÚRGICO, VIDRIOS ENTRE OTROS.
B. CARACTERISTICA GENERAL	<p>B01 ESTERILIZADOR CLASE B. B02 CONTROLADO POR MICROPROCESADOR B03 CÁMARA HORIZONTAL. B04 BOMBA DE VACIO QUE ELIMINE EL AIRE DEL INTERIOR DE LA CAMARA B05 CÁMARA DE ACERO INOXIDABLE CON CAPACIDAD DE LA CÁMARA DE 20 LITROS +/- 10% O MAYOR. B06 INDICADOR DE LA TEMPERATURA Y PRESION DE LA CÁMARA, EN FORMA DIGITAL B07 INDICADOR DE LA PRESION DEL GENERADOR DE VAPOR, EN FORMA DIGITAL. B08 CAPACIDAD DE CÁMARA DE RESERVOIRIO DE AGUA NO MENOR A 3 LITRO. B09 VÁLVULA DE SEGURIDAD DE SOBREPRESION. B10 APAGADO AUTOMÁTICO CON ALARMA DE FIN DE PROCESO. B11 SISTEMA DE SEGURIDAD QUE IMPIDE LA APERTURA DE LA PUERTA, CUANDO EXISTE PRESIÓN EN LA CÁMARA. B12 COMPENSACIÓN DE PRESIÓN ATMOSFÉRICA. B13 CON IMPRESORA INCORPORADA</p> <p>PARÁMETROS DE OPERACIÓN B14 TEMPERATURA DE TRABAJO DE 121°C, 134°C B15 CUATRO PROGRAMAS DE ESTERILIZACIÓN COMO MÍNIMO, PARA DIFERENTES MATERIALES. B16 DOS PROGRAMAS DE TEST</p>
C. COMPONENTES	C01 .
D. ACCESORIOS	D01 DOS BANDEJAS DE ACERO INOXIDABLE COMO MINIMO.
E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	<p>E01 TIPO DE ENCHUFE SCHUKO, 250V, 16A, CUMPLIR CON LA APLICACIÓN DEL DIAGRAMA 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA RM N° 175-2008-MEM/DM. (en aquellos establecimientos de salud que no cuenten con una toma eléctrica para e enchufe tipo schuko, el proveedor deberá proporcionar e instalar el tomacorriente en la ubicación final del equipo) E02 POTENCIA: MENOR A 3.0 KW</p>
F. FECHA DE ACTUALIZACION	OCTUBRE-2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
 [Signature]

GUBIERNO REGIONAL CUSCO
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO
 OFICINA DE PROYECTOS
 Vidal S. Alvarez Quispe
 Bach. Ing. Electr.
 Especialista en equipos médicos

[Signature]
 INGENIERO ELECTRONICO
 CIP 171203

Ing. Andrés Pineda
 INGENIERO ELECTRICISTA
 CIP 101533
 ESPECIALISTA EN EQUIPOS MEDICOS

EQUIPAMIENTO BIOMEDICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
 EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SAUD CHOQUECANCHA DEL
 DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"



CARACTERISTICAS TECNICAS	
DENOMINACION DE EQUIPAMIENTO	ESTERILIZADOR POR CALOR SECO 50 LITROS
CODIGO DEL BIEN	D-301
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01 EQUIPO PARA ESTERILIZAR ROPA, INSTRUMENTAL Y MATERIAL HOSPITALARIO, IMPORTANTE PARA EVITAR LA INFECCIONES INTRAHOSPITALARIAS.
B. CARACTERISTICA GENERAL	B01 CONTROLADO POR MICROPROCESADOR B02 DE SOBREMESA CON CAPACIDAD DE CÁMARA DE 50 LITROS, (+/- 2.5 LITROS) B03 FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE B04 CIRCULACIÓN DE AIRE POR CONVECCIÓN FORZADA. B05 CON PROGRAMA DE CONTROL DE TEMPERATURA B06 VISUALIZACIÓN DE LA TEMPERATURA DE LA CÁMARA EN FORMA DIGITAL. B07 CON TEMPORIZADOR DE 0 A 20 HORAS O MÁS B08 CON SISTEMA DE PROTECCIÓN DE SOBRE TEMPERATURA. B09 RANGO DE TEMPERATURA DE TRABAJO, DESDE 5 °C POR ENCIMA DE LA TEMPERATURA AMBIENTE HASTA MAYOR A 240 °C. B10 AJUSTE DE RANGO DE TEMPERATURA DE +20°C A 240 °C O RANGO MAYOR B11 PRECISIÓN DE LA TEMPERATURA DE + / - 0.5 °C O MENOS.
C. COMPONENTES	C01
D. ACCESORIOS	D01 CON (02) DOS O MAS BANDEJAS DE ACERO INOXIDABLE
E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	E01 220 VAC (NOMINAL). CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA SUB REGLA 2. REGLA 020-500 DEL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°37-2006-MEM/DM E02 60HZ. CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 020-502 DEL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°37-2006-MEM/DM E03 TIPO DE ENCHUFE SCHUKO, 250V, 16A. CUMPLIR CON LA APLICACIÓN DEL DIAGRAMA 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA RM N° 175-2008-MEM/DM.
F. FECHA DE ACTUALIZACION	OCTUBRE-2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
 [Signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
 [Signature]
 Jose Luis Cusiñallan
 2024.03.14

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SAUD CUSCO
 CUIDA LOS PROYECTOS
 Vidal S. Alvarez Quispe
 Bach. Ing. Elect.
 Especialista en equipos medicos

Ing. Juan Carlos Palomino
 INGENIERO ELECTRICISTA
 CIP 303533
 ESPECIALISTA EN EQUIPOS MEDICOS

Ing. Juan Carlos Cha...
 INGENIERO ELECTRONICO
 CIP 17420

Ing. Andrey Luna Delgado
 INGENIERO ELECTRONICO
 CIP. 171289

EQUIPAMIENTO BIOMEDICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
 EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SAUD CHOQUECANCHA DEL
 DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO



CARACTERISTICAS TECNICAS	
DENOMINACION DE EQUIPAMIENTO	BIDESTILADOR DE AGUA 4 LITROS/H.
CODIGO DEL BIEN	E-130
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A02 EQUIPO UTILIZADO PARA PESAR.
B. CARACTERISTICA GENERAL	B01 CAPACIDAD DE SALIDA DE 3 A 6 LPH B02 CONSTRUCCION DE ACERO INOXIDABLE Y/O VIDRIO ADECUADO PARA USO HOSPITALARIO B03 CON DOBLE DESTILACION B04 FUENTE DE CALOR: RESISTENCIA ELECTRICA EN ACERO O CUARZO B05 SISTEMA DE CONTROL AUTOMATICO B06 PROTECCION DE BAJO NIVEL DE AGUA O FALTA DE AGUA. B07 TODAS LAS MANGUERAS DEBEN SOPORTAR LAS CONDICIONES DE TRABAJO
C. COMPONENTES	C02 .
D. ACCESORIOS	D02 SOPORTE PARA MONTAJE DEL EQUIPO BI DESTILADOR EN PARED
E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	E01 220 VAC (NOMINAL). CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA SUB REGLA 2, REGLA 020-500 DEL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°37-2006-MEM/DM E02 60HZ, CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 020-502 DEL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°37-2006-MEM/DM E03 SE COLOCARÁ UN SISTEMA DE PROTECCION Y ENCENDIDO ENTRE LA TOMA ELECTRICA Y EL CABLE PODER DEL EQUIPO. E04 POTENCIA A 7 KW E05 CAPACIDAD PARA TRABAJAR CON RED TRIFASICO 220V O 230V, 60HZ E06 CABLES DE ALIMENTACION SEGÚN RM N° 175-2008-MEM
F. FECHA DE ACTUALIZACION	OCTUBRE-2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
 José Luis Cusiñallaga T. Andoza
 INEP N° 15115-1-14
 INEP N° 2423

Ing. Andrey Luis Delgado
 INGENIERO ELECTRONICO
 CIP 171239

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SAUD CUSCO
 REGION DE PROYECTOS
 Vidal S. Alvarez Quispe
 Bach. Ing. Elect.
 Especialista en equipos médicos

Ing. Angel Bautista Nunez Palomino
 INGENIERO ELECTRICISTA
 CIP 30388
 ESPECIALISTA EN EQUIPOS MEDICOS

Ing. Juan E. Espinoza Chacra
 Ingeniero Electrónico
 CIP 21410

EQUIPO ELECTROMECHANICO

179



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
 EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SAUD CHOQUECANCHA DEL
 DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO

CARACTERISTICAS TECNICAS	
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	NEBULIZADOR
CODIGO DEL BIEN	D-201
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01 EQUIPO DE APOYO PARA EL TRATAMIENTO DE TRASTORNOS RESPIRATORIOS, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE AIRE HÚMEDO CON SUSTANCIAS BRONCODILATADORAS, AGENTES MUCOLÍTICOS, EXPECTORANTES, ETC.
B. CARACTERISTICA GENERAL	B01 PORTÁTIL. B02 FLUJO REGULABLE B03 CAUDAL 25 L/min. O MAYOR. B04 CON CAPACIDAD DE ADMINISTRAR MEDICAMENTOS. B05 DIMENSIÓN DE PARTÍCULAS NEBULIZADA DE 0 A 4 MICRÓMETROS ó MAYOR. B06 NIVEL DE RUIDO MENOR A 64 dBA.
C. COMPONENTES	C01 .
D. ACCESORIOS	D01 MASCARILLAS DE INHALACIÓN CON RESERVORIO TAMAÑO ADULTO: CINCUENTA DESECHABLES, CON SUS RESPECTIVOS TUBOS Y CONECTORES: DIEZ REUSABLES ó CINCUENTA DESECHABLES. D02 MASCARILLAS DE INHALACIÓN CON RESERVORIO TAMAÑO PEDIATRICO: CINCUENTA DESECHABLES, CON SUS RESPECTIVOS TUBOS Y CONECTORES: DIEZ REUSABLES ó CINCUENTA DESECHABLES.
E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	E01 TIPO DE ENCHUFE SCHUKO, 220V, 16A, CUMPLIR CON LA APLICACIÓN DEL DIAGRAMA 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA RM N° 175-2008-MEM/DM. (en aquellos establecimientos de salud que no cuenten con una toma eléctrica para el enchufe tipo schuko, el proveedor deberá proporcionar e instalar el tomacorriente en la ubicación final del equipo)
F. FECHA DE ACTUALIZACION	OCTUBRE-2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES

Ing. Rudy Lora Deigado
 INGENIERO ELECTRONICO
 CIR. 171269

GUBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SAUD CUSCO
 OFICINA DE PROYECTOS

 Vidal S. Alvarez Quispe
 Bach. Ing. Elect.
 Especialista en equipos médicos

Ing. Anibal Torres Parodi
 INGENIERO ELECTRONICO
 ESPECIALISTA EN QUIRÓFANOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES

 Juan Luis Sotomayor I. Andoza
 INGENIERO ELECTRONICO
 CIR. 171269

Ing. Juan E. Amalia Ceballos
 Ingeniero Electrico
 CIR. 214210

EQUIPAMIENTO BIOMEDICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
 EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SAUD DEL PUESTO DE SAUD CHOQUECANCHA DEL
 DISTRITO DE LARES, PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO

177



62

CARACTERISTICAS TECNICAS

DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	GLUCÓMETRO PORTÁTIL
CODIGO DEL BIEN	D-259
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01
B. CARACTERISTICA GENERAL	B01 EQUIPO DIGITAL, PORTÁTIL. B02 DE FÁCIL OPERACIÓN Y MANEJO. B03 PANTALLA LCD, LECTURA DIRECTA DE GLUCOSA. B04 RANGO DE MEDICIÓN ENTRE 36 Y 450 mg/dl Ó RANGO MAYOR. B05 DURACIÓN DE LA PRUEBA, MENOR O IGUAL A 30 SEGUNDOS. B06 CAPACIDAD DE MEMORIA MAYOR A 80 RESULTADOS. B07 TAMAÑO DE LA MUESTRA MENOR A 10 µL B08 AUTOCALIBRADO INCORPORADO O POR TIRA DE CALIBRACIÓN
C. COMPONENTES	C01
D. ACCESORIOS	D01 UNA PILA O BATERÍA DE REPUESTO. D02 CINCUENTA TIRAS REACTIVAS DE PRUEBA DE GLUCOSA EN SANGRE. D03 CINCUENTA LANCETAS D04 DOS TIRAS DE CALIBRACIÓN DE SER EL CASO. D05 PORTALANCETERO
E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	E01 FUNCIONA MEDIANTE PILAS O BATERÍAS DE LITIO O ALCALINAS E02 CARGADOR DE BATERIA SI UTILIZA BATERIAS DE 1.5 VDC
F. FECHA DE ACTUALIZACION	OCTUBRE-2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
 [Signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
 José Luis Cusiñanillo Landoza
 INGENIERO ELECTRICISTA
 CIP 171203

[Signature]
 Víctor Adurty Lima Delgado
 INGENIERO ELECTRICISTA
 CIP 171203

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
 VICINA DE PROYECTOS
 Vidal S. Alvarez Quispe
 Especialista en equipos médicos

[Signature]
 Ing. Juan Carlos Chacabuco
 Ingeniero Electrónico
 CIP 214210

[Signature]
 Ing. Víctor Manuel Palomino
 INGENIERO ELECTRICISTA
 CIP 171203
 ESPECIALISTA EN QUIRÓFANOS MÉDICOS

EQUIPAMIENTO BIOMEDICO

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL CON 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 71,054.17 (SETENTA Y UNO MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 17/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: EQUIPAMIENTO BIOMEDICO EN GENERAL.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

	<p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i></p> </div>
--	---

C.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Ingeniero titulado colegiado y habilitado en Ingeniería Electrónica y/o Biomédico. Se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple del grado y/o título profesional y se presentará junto a la oferta. Con un mínimo de experiencia en el rubro de cuarenta y ocho (48) meses, debidamente acreditado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> </div>

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de relación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2024-MDL/CS

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2024-MDL/CS
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-MDL/CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2024-MDL/CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-MDL/CS
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2024-MDL/CS
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-MDL/CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTU MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-MDL/CS
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2024-MDL/CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2024-MDL/CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2024-MDL/CS
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.